

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION

Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1966 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Correos de 14 de mayo de 1964.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 176, de 23 de julio de 1966, páginas 9411 a 9414, se transcriben a continuación las respectivas rectificaciones:

En el artículo 64, párrafo quinto, línea tercera, donde dice: "...pedidos por tarjetas-vale...", debe decir: "...pedidos de tarjetas-vale..."

En el artículo 283, punto primero, párrafo tercero, línea primera, donde dice: "...paquetes de prensa invendida devueltos...", debe decir: "...paquetes de prensa invendida devuelta..."

(B. O. E. 4-8-1966)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Edificios y Obras

Anuncio

Se anuncia la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre de 1966, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras), para a adjudicación de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixta en Sotroñido, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), por un presupuesto de contrata de 6.501.010,26 pesetas. Fianza provisional 130.020,20 pesetas.

El plazo de presentación de las proposiciones comienza el día primero de agosto y terminará el 31. La documentación cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones será presentada en el Registro General del Departamento durante las horas hábiles.

El proyecto completo, pliego de condiciones y demás documentación necesaria, estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

No se admitirá la presentación de aval bancario ni depósito en metálico ante la mesa.

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Subsecretario.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de... en.....provincia....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de.....(en letra), por ciento, equivalente a.....(en letra pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Por el presente se cita al interesado ausente don Luis José Arias Bruñen, domiciliado en Chile, Punta Arenas, para comparecer en juicio de testamentaria de don Cipriano Arias Suárez y doña Filomena Bruñen Domenez, promovidos por doña María de los Dolores del Fresno Arias, así como para la formación de inventarios que tendrá lugar el día treinta y uno del actual a las once horas, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Vicente García Santander, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, promovidos por doña Nirvanda Rubal García, mayor de edad, soltera, doña Julita Rubal García, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Jorge Souto Otero, doña Virginia Rubal García, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Eliseo Lorenzo Reigosa, don Pablo Rubal García, mayor de edad, casado, y don José Rubal García, mayor de edad, casado, comer-

cientes, vecinos de San Pedro de Mor, Alfoz, representados por el Procurador don Pedro Casasús Cabezón y dirigidos por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don José Coto Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Gijón, calle Atanasio Menéndez 9, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Nirvanda, doña Julita, doña Virginia, don Pablo y don José Rubal García, contra don José Coto Rodríguez, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a los actores la cantidad de veinticuatro mil ochocientos ochenta pesetas, con expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, exido la presente en Gijón, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Mario Bañeres Pinieira, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Gijón, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por falsedad de domicilio, en el que es denunciado Juan López Fernández, mayor de edad, soltero, labrador, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan López Fernández, por las dos faltas de falsedad de domicilio que se dejan expresadas, a la pena de cien pesetas de multa por cada una de ellas, y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución al condenado a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dedúzcase testimonio de particulares del resultando de hechos probados y de la parte dispositiva de esta resolución que se remitirá al Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de León, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste a los efectos de remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación en firma al denunciado Juan López Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Sorribes Anglada, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, con domicilio en calle García de Paredes, 76, contra "Herederos de Luis Noriega", y en providencia de esta fecha he acordado expedir el presente por el que se cita de remate al demandado don Alfredo G. Noriega Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, haciéndole saber al propio tiempo, que, sin previo requerimiento de pago, y por la circunstancia de su ignorado paradero, se procedió a trabar embargo en la participación que le corresponda en la capital social de "Antracitas Noriega S. L.", y que se le concede un término de nueve días para que se persone en los autos.

Dado en Mieres, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia con prórroga de jurisdicción de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de

dominio a instancia de doña María Fe Antuña Fernández, mayor de edad soltera, vecina de Oviedo, por sí y como representante de sus hermanos doña María Esperanza Pastora Antuña Fernández, casada con don Adolfo Miguel Bernardo Serrano, vecina de Oviedo, residente en Buenos Aires, y don Serino Antuña Fernández, facultativo de minas, vecino de Oviedo, ausente, para inscribir en el Registro de la Propiedad por inmatriculación, las siguientes fincas de las que dice son dueños en pleno dominio:

La siguiente finca en copropiedad entre los tres hermanos y por terceras partes proindiviso, sita en El Entrego, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio:

1.—Rústica, llamada "El Campón", a cultivo, en el lugar de La Vega, de cabida exacta tres áreas y 4,05 metros cuadrados, según reciente medición. Linda: Norte y Oeste, calles en proyecto; Sur, de José Manuel Riesgo Díaz y Antonio Hernández González; Este, de Maximino Vázquez Fernández y otra de Angeles Suárez Fernández. Tiene de línea: Norte, 11,95 metros; 24 metros por el Oeste; 14 por el Sur y 24 por el Este. Está formada por otras dos que tienen igual descripción.

Las siguientes fincas como de la propiedad de la solicitante:

2.—Rústica, destinada a labor, hoy improductiva, denominada "El Sotón", sita en el lugar de su nombre, con seis áreas setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, Angeles Fernández y María Cruz García; Sur y Este, Duro Felguera S. A.; Oeste, carretera de Oviedo a Campo de Caso.

3.—Rústica a rozo, llamada "El Reguero Blanco", sita en el lugar de El Sotón, de diez áreas. Linda: Norte, Dolores Cuetos García; Sur, herederos de Miguel Zanico, hoy Marcelino Zapico Fernández; Este, Valentín Iglesias Campal; Oeste, reguero.

4.—Rústica, llamada "Rey Moro", a prado, sita en Llaneces de Pedriego, de treinta y cinco áreas. Linda: Norte, Nemesia Vallina García; Sur, camino de fincas y propiedad de Josefa Viejo Lastra; Este, camino de fincas; Oeste, Josefa Viejo Lastra.

Fueron adquiridas por herencia de sus padres don Agustín Antuña Suárez y doña María Fernández-Cocañín García-Ciaño. Ninguna de dichas fincas aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a las demás personas ignoradas causahabientes de quien proceden las fincas, a los titulares colindantes dichos, a don José González Velasco, don Cipriano Alvarez Roces, doña Sinfarosa Velasco García, doña Josefa Fernández Fernández, don Lázaro Piñera Campal, doña María Fernán-

dez Fernández, don Casimiro Fernández Nepral, don Celestino Sánchez Argüelles, don José Suárez Suárez don José y don Joaquín González Iglesias, don José Fernández Fernández, don José González Castaño, don José Antuña Velasco, don Vicente Fernández Fernández, don Joaquín Iglesias Torre, don Veremundo Menéndez Sánchez, o a sus herederos desconocidos cuyas demás circunstancias se ignoran, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción en prórroga de jurisdicción de Laviana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa número 135 de 1964, instruida por delito de parricidio contra el procesado Celso García Vallina, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, la siguiente finca urbana, embargada como propiedad del procesado:

Casa-habitación, sita en La Llave, concejo de San Martín del Rey Aurelio, compuesta de planta baja y piso, de 35 metros cuadrados de superficie aproximadamente; linda derecha entrando, izquierda y espalda, o fondo, con herederos de Mateo García Rodríguez y Rosa Vallina Antuña, y frente, con antojana que conduce al camino de las Rocas. Tasada en treinta y mil pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo a las doce horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera: El inmueble sale a subasta por el precio de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Los licitadores consignarán sobre la mesa del juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera: No existen títulos de propiedad del inmueble, obrando en autos certificación negativa de cargas, expedida por el Registro de la Pro-

piedad con la que deberán conformarse los licitadores.

Dado en Pola de Laviana, a uno de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Manuel Cembranos Iglesias, contra Lino Constela Gerpe y otros, sobre accidente de trabajo (incapacidad total permanente), por la presente se emplaza al demandado don Lino Constela Gerpe, quien últimamente tenía su domicilio en Oviedo, calle Fozaneldi, número 18, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por el codemandado don Ramón Beamonte del Río, contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo en el referido juicio, previniéndosele que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Lino Constela Gerpe, actualmente en ignorado paradero, industrial constructor que fue, vecino de Oviedo, expido la presente en Gijón, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión de 30 del pasado mes de junio, se publica anuncio para la enajenación de los siguientes aprovechamientos maderables:

1.—Monte Sierra de Deva, del Ayuntamiento de Gijón (lote núm 1). Sito en el lugar denominado "La Mina", constituido por 2.958 pinos y 206 eucaliptos con una cubicación de 911,892 m. c. de madera de pino y 26,285 m. c. de madera de eucaliptos, que hacen un total de 938,177 m. c. de madera, siendo el tipo de licitación de este lote de cuatrocientas veintidós mil ciento setenta y pesetas con sesenta y cinco céntimos.

y la fianza provisional a constituir por los licitadores de 8.443,59 ptas.

2.— Monte Sierra de Deva, del Ayuntamiento de Gijón, (lote número 2). Sitio en el lugar denominado "Parea La Cabaña", constituido por 2.704 pinos y 65 eucaliptos, con una cubicación de 669.355 m. c. de madera de pino y 17.660 m. c. de madera de eucalipto, que hacen un total de 687.015 m. c. de madera, siendo el precio tipo de licitación de trescientas nueve mil ciento cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, y fianza provisional de 6.183,13 ptas.

3.— Monte Enguilo, Ayuntamiento de Nava, (lote número 1). Sitio en los lugares denominados "Pozo de la Sacabera", y "Los Caminones", constituido por 5.949 pinos y 111 eucaliptos con una cubicación de 842.620 m. c. de madera de pino y 15.860 m. c. de madera de eucalipto, con un total de 858.470 m. c. de madera, siendo el precio tipo de licitación de trescientas ochenta y seis mil trescientas dieciséis pesetas, y la fianza provisional de 7.726,32 pesetas.

4.— Monte Enguilo, del Ayuntamiento de Nava, (lote núm. 2). Sitio en el lugar denominado "Campa del Medio", constituido por 5.009 pinos y 77 eucaliptos con una cubicación de 942.678 m. c. de madera de pino y 21.470 m. c. de madera de eucalipto, con un total de 964.148 m. c. de madera, siendo su tipo de licitación de cuatrocientas treinta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, y la fianza provisional de 8.677,33 ptas.

5.— Monte Mosquil, perteneciente a los Ayuntamientos de Cabranes y Nava. Sitio en los lugares denominados "Corona de Castro" y "Altos de Mosquil", constituido por 8.131 pinos, con una cubicación de 949.049 m. c. de madera de pino, siendo el tipo de licitación de trescientas setenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesetas con sesenta céntimos, y la fianza provisional de 7.592,30 ptas.

6.— Monte Enguilo, del Ayuntamiento de Sariego. Lote de maderas sito en el lugar denominado "Camino del Atajo", constituido por 5.394 pinos con una cubicación de 664.722 m. c. de madera, siendo el tipo de licitación de doscientas noventa y nueve mil ciento veinticuatro pesetas con noventa céntimos, y la fianza provisional de 5.982,49 ptas.

7.— Monte Rasa de Luces, Ayuntamiento de Colunga. Lote sito en los lugares denominados "Llano de Pidal" y "La Caseta", constituido por 5.835 eucaliptos y 32 pinos, con un volumen de 712.195 m. c. de madera de eucalipto y 3.320 m. c. de madera de pino, que hacen un total de 715.515 m. c. de madera, siendo el tipo de licitación para este lote de trescientas veintiuna mil novecientas ochenta y una pesetas con setenta y

cinco céntimos, y fianza provisional de 6.439,63 ptas.

8.— Monte Pangran, del Ayuntamiento de Siero, (lote número 1). Sitio en el lugar denominado "Las Fuentucas", constituido por 4.276 pinos y 131 eucaliptos, con un volumen de 587.195 m. c. de madera de pino y 45.700 m. c. de madera de eucalipto que hacen un total de 632.895 m. c. de madera, siendo el tipo de licitación de este lote de doscientas cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas y la fianza provisional de 5.063,16 ptas.

9.— Monte Pangran, Ayuntamiento de Siero, (lote número 2). Sitio en el lugar denominado "La Espiguera", constituido por 5.999 pinos y 742 eucaliptos, con una cubicación de 757.300 m. c. de madera de pino y 93.490 m. c. de madera de eucalipto, que hacen un total de 850.790 m. c. de madera, siendo el tipo de licitación de trescientas cuarenta mil trescientas dieciséis pesetas, y la fianza provisional de 6.806,32 ptas.

10.— Monte Pangran, Ayuntamiento de Siero, (lote núm. 3). Sitio en el lugar denominado "Las Fuentucas", constituido por 4.428 pinos, con una cubicación de 557.620 m. c. de madera, siendo el tipo de licitación de doscientas veintitrés mil cuarenta y ocho pesetas, y fianza provisional de 4.460,96 ptas.

El plazo para la total corta y extracción de cualquiera de estos aprovechamientos maderables es de doce meses a contar del siguiente día hábil inclusive, al en que tenga lugar la formalización del contrato.

Las propuestas se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., ofrece por el lote de maderas....., sito en el lugar denominado....., constituido por..... del monte....., la cantidad de.....(en letra) pesetas, comprometiéndose a llevar a cabo el aprovechamiento en el plazo

determinado y de acuerdo en un todo con os pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, los cuales declara serle conocidos. Lugar fecha y firma.

A la proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en los supuestos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y en el supuesto de que obrase en representación, poder suficiente que será bastantado por el Secretario de esta Corporación.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de agosto de 1966.—El Presidente, Jos López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

SERVICIO DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Recaudación de Hacienda en la Zona de Belmonte - Salas

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución Derechos Reales Año 1962

Término Municipal de Salas y Belmonte de Miranda

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de julio de 1966 la providencia siguiente:

Providencia de subasta

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de recaudación, el día 31 de agosto de 1966, en Salas, y el día 6 de septiembre de 1966, a las doce, en el Juzgado Comarcal de Salas y Belmonte, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los

demás medios usales en la localidad."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º—Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas que se subastan en el Juzgado Comarcal de Salas

Nombre de los deudores.—Herederos de Estrella Cuervo, y los de Robustiano Menéndez López: 1.ª—Tierra "Veiga", sita en Millera, concejo de Salas de 12 áreas; linda, Norte, Delfina Cuervo; Sur, José Alvarez; Este, José Suárez, y Oeste, José Suárez. (Capitalización de los mismos, 24.000 pesetas. Valor para la subasta, 24.000 pesetas.

Nombre de los deudores:

Los mismos: 2.ª—Prado "Acebos" sito en Millera, de 4 áreas; linda al Norte, Delfina Cuervo; Sur, José Suárez; Este, Teodoro Velazquez, y Oeste, Herederos de José Fernández. (Capitalización de los mismos, 2.800 pesetas. Valor para la subasta, 2.800 pesetas.

Nombre de los deudores:

Los mismos: 3.ª—Tierra "Fugueirosa", de 12 áreas, sita en Millera; linda, Norte, herederos de Manuela Cuervo; Sur, Manuel Fernández; Este, María Alvarez, y Oeste, Rosalía López. Capitalización de los mismos, 10.500 pesetas. Valor para la subasta, 10.500 pesetas.

Nombre de los deudores:

Los mismos: 4.ª—Tierra llamada "Puerca", sita en Millera, concejo de Salas, de 8 áreas; linda, Norte Manuel Fernández; Sur, José Suárez; Este, Rosalía López, y Oeste, Manuel Fernández. Capitalización de los mismos, 6.000 pesetas. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

Nombre de los deudores.—Herederos de Estrella Cuervo Suárez y los de Robustiano Menéndez López.

5.ª—Prado llamado "Arquera", sito en Antoñana Miranda y Milleram, de 40 áreas, linda: Norte, herederos de José Pendás; Sur, Teodoro Velázquez; Este, Eleuterio Suárez, y Oeste, camino. Capitalización de los mismos, 22.000 pesetas. Valor para la subasta, 22.000 pesetas.

Fincas que se subastan en el Juzgado Comarcal de Belmonte

Los mismos.—6.ª— Prado llamado "Cuendía", sito en "Antoñana", de 30 áreas, linda: al Norte, Juan Fernández; Sur, reguera en punto; Este, reguero y Oeste, Juan Fernández y terreno público. Capitalización de los

misimos, 7.500 pesetas. Valor para la subasta, 7.500 pesetas.

2.º—Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º—Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º—Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º—Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará a pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Salas, a 29 de julio de 1966.—El Recaudador.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Anuncio

Por don Daniel Aler Martínez, Consejero Delegado de la Sociedad "Elaboración de Productos Alimenticios Básicos S. A.", (EPABSA), domiciliada en La Coruña, Avenida de la Sardiñeira núm. 35.

Solicita primera prórroga de la concesión de recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 80 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Lastres (entre Punta Entornada y desembocadura del río Colunga).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14,00 horas días laborables.

Gijón, 3 de agosto de 1966.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcáiztegui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el Reglamento para la concesión y régimen de los despachos y venta de pan, obrando por acuerdo del pleno del día 14 de julio último, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por plazo reglamentario el pliego de condiciones que ha de regir para la pública subasta del edificio y terrenos anejos del Grupo Escolar sito en la calle Mayor de esta villa, el cual podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Cangas del Narcea, 4 de agosto de 1966.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 del actual un expediente de suplemento de crédito, núm. 1 del año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo formularse éstas en la Secretaría municipal en el plazo indicado y durante diez días más ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Cangas de Onís, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 del ppdo. mes de julio, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

Importe del crédito: 500.000 ptas.
Finalidad: Adquisición de finca urbana con destino a Plaza de la Villa.
Interés y comisión: 5,35 por 100 anual.

Amortización: En 30 años, mediante anualidades fijas de 33.834,80.

Garantías: Las mismas del contrato anterior, a saber: Una inscripción nominal de la Deuda Perpetua interior 4%, procedente de bienes de propios, número 2.517, por valor de pesetas 36.200; derechos por la prestación del servicio de mercado; arbitrios sobre la riqueza Urbana Rústica y Pecuaria y los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artículos 588 y 589 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean: recargo del 10% sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y de los Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y sobre Sociedades; y del 5-76% sobre las mismas cuotas del Impuesto Industrial, cuota de Licencia Fiscal, y recargo del 5% sobre arbitrios municipales.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles pueden ser presentadas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Luanco, 2 de agosto de 1966.—El Alcalde.

DE GRADO

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 27 de julio de 1966.

Preside por ausencia del señor Alcalde, el primer Teniente de Alcalde, don Armando Areces Fernández, asisten los también Tenientes de Alcalde, don José Antonio González López y don Juan Higinio Díaz-Ordóñez, y el Secretario que autoriza.

Acta.—Se aprueba en primer término la minuta del acta de la sesión anterior.

Cuentas.—Se aprueban y acuerda el pago que remite la Intervención por importe de 10.465 pesetas.

Licencias de obras.—Se concede licencia a don Evaristo Rodríguez, de Los Macetes (El Fresno), para ampliar un almacén de granos.

Orden del día:

1.—Dada cuenta de transferencia hecha por el Banco de Crédito a la Construcción, en pago de la primera certificación oficial de obras del Centro de Enseñanza Media de la villa, y no recibida comunicación ni liquidación del mismo banco, se acuerda dejar hasta ese momento el asunto sobre la mesa.

2.—Dada cuenta de oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que interesando la ejecución de la sentencia de dicha Sala, por la que se condena al Ayuntamiento a levantar un cierre de una finca en La Mata, que ordenó derribar por efectuarse sin licencia, se acuerda ejecutar las obras precisas para la reposición

de dicho cierre, facultando para ello al señor Alcalde. Se acuerda asimismo reiterar nuevamente a señor Abogado del Estado la interposición de recurso en interés de la Ley ante el Tribunal Supremo contra dicha sentencia.

3.—Se acuerda facultar al señor Alcalde para que resuelva sobre la concesión a Oficina de América de una ayuda anual de 3.000 pesetas que interesa el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sin perjuicio de que por quien corresponda se acuerda la inclusión de esa ayuda en futuros presupuestos.

4.—Dada cuenta del informe emitido por el Sindicato Provincial de Transportes sobre concesión de nuevas licencias de autoturismos, sobre la que ya se resolvió en sesión anterior, no obstante se acuerda esperar a recibir el informe de la Comisión Delegada de Tráfico de la de Servicios Técnicos.

5.—Se deja sobre la mesa petición del Alcalde de Barrio de Santa María de Grado, de ayuda económica para obras en la parroquia.

6.—Se acuerda devolución de fianza constituida por "Ramón Álvarez, S. A." de Oviedo, por saca de maderas de Castañedo.

Al final de la sesión se da cuenta de la aparición en el "B. O. del E." de la Ley de 23 de julio, modificadora del régimen local.

Grado, 29 de julio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE IBIAS

Edicto

Confeccionado el padrón de contribuyentes del arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

San Antolín de Ibias, a 3 de agosto de 1966.—El Alcalde.

DE PILOÑA (Infiesto)

Edicto

Dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, así como la Cuenta de Patrimonio relativa al mismo año de 1965, se hallan expuestas al público a efectos de examen y reclamación, por 15 días y 8 más, (Art. 790 de la Ley).

Infiesto, 1 de agosto de 1966.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo